



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA2019000002, **RIF:** J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** colegioadmonfalcon@gmail.com. **IVSS** F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, **INPSASEL** J301287576-000, **FAOV** 02980589, **INCES** R1811174217

Punto Fijo, Miércoles 18 de Febrero del año 2026 Edición 1042 Año 7

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

BINANCE
DESDE CERO

INCLUYE:

- ✓ 6 Horas académicas
- ✓ Material de apoyo
- ✓ Certificado
- ✓ Comunidad Inteligencia Financiera
- ✓ Cupón de Descuento Membresía
- ✓ Orientación personal

• Clases Online / Presencial

• Inversión desde **Bbs 5000**

¡Descuento 20% al Reservar antes del 18 de febrero!

CUPOS LIMITADOS. ¡RESERVE YA!

• Fecha: Lunes 23/02/26

• Hora: 6 PM

• Lugar: Urb Santa Irene, calle Garcés entre avenidas las Acacias y Los Claveles
Salón de usos múltiples CLADEF

☎ 0412-6605382 / 0424-6014066

FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN VENEZUELA FALCÓN

¿Recién graduado?
¡ÚNETE A CLADEF!

ENTRA A NUESTRO SITIO WEB
www.cladefalcon.com.ve

¡SÉ PARTE DE NUESTRO GREMIO!
TE ESPERAMOS

CONTACTOS:
0424 601 4066
0412 668 0365
0269 246 5701

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 4 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 28 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25370

ESTE FOLIO PERTENECE A:
EXPENDIO DE MEDICINAS TU MISERICORDIA, C.A., C.A.
Número de expediente: 343-25370



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Jueves 12 de Febrero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALBERTO BARRERA IPSA N.: 171290, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 28, TOMO 4 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 43254.35 Según Planilla RM No. 34300152284. La identificación se efectuó así: Alberto Jose Barrera Gomez, C.I.V-17310917 Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
EXPENDIO DE MEDICINAS TU MISERICORDIA, C.A., C.A.
Número de expediente: 343-25370
MOD

Alberto Jose Barrera Gomez
Abogado
Inscripción No. 171.290

CIUDADANO.

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.

SU DESPACHO.

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula No. V-17.310.917, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado -INPREABOGADO- bajo el No. 171.290, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizado por el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada TU MISERICORDIA EXPENDIO, C.A., inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F) bajo el No. J-507889670, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo del Estado Falcón, en la siguiente dirección: Calle Higuera con Araquaney, Local S/N, Sector Guanadito Sur, Parroquia Judibana, Municipio Los Taques del Estado Falcón, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Falcón, anotada bajo el No. 13, Tomo 1-A, el día 08 de Enero del año 2026, Numero de Expediente 343-25370; ante usted ocurro y expongo: Solicito sea inscrita por ante este Registro Mercantil, el Acta de Asamblea que ante Usted presento, donde fueron aprobados los siguientes puntos: PRIMERO: CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA TU MISERICORDIA EXPENDIO, C.A., Y MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO - ESTATUTOS SOCIALES REFERENTE A LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA; Y SEGUNDO: MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO - ESTATUTOS SOCIALES. Solicito se sirva admitir la presente participación y darle la inscripción o curso legal correspondiente y se expidan Dos (02) copias certificadas de esta acta para su debida publicación. Es justicia en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ
C.I. V-17.310.917
INPREABOGADO 171.290

Alberto Jose Barrera Gomez
Abogado
Inscripción No. 171.290

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TU MISERICORDIA EXPENDIO, C.A., DE FECHA 15 DE ENERO DEL AÑO 2026.

En el día de hoy, 15 de Enero del año 2026, reunidos en la sede social de la compañía TU MISERICORDIA EXPENDIO, C.A., inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F) bajo el No. J-507889670, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo del Estado Falcón, en la siguiente dirección: Calle Higuera con Araquaney, Local S/N, Sector Guanadito Sur, Parroquia Judibana, Municipio Los Taques del Estado Falcón, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Falcón, anotada bajo el No. 13, Tomo 1-A, el día 08 de Enero del año 2026, Numero de Expediente 343-25370, los socios y accionistas MARIA JOSE ALVAREZ MARIN, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad No. V-23.675.887, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-23675887-3, propietaria del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Capital Social, en su carácter de Presidente de la empresa y DOMENICA CHIQUINQUIRA ALVAREZ MARIN, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-31.234.698, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-31.234.698-9, propietaria del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Capital Social, en su carácter de Vicepresidente de la empresa, tal y como se evidencia del Acta Constitutiva de la empresa inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Falcón, anotada bajo el No. 13, Tomo 1-A, el día 08 de Enero del año 2026, Numero de Expediente 343-25370; los socios y accionistas previamente identificados, son propietarios de la totalidad de las acciones que conforman el Capital Social de la empresa TU MISERICORDIA EXPENDIO, C.A., plenamente identificada, por lo tanto, representan el Cien Por Ciento (100%) del Capital Social que actualmente posee la empresa TU MISERICORDIA EXPENDIO, C.A., plenamente identificada, es por ello, que se prescinde de la formalidad de Convocatoria Previa a los fines de celebrar la presente Asamblea General Extraordinaria. En este sentido, se declara válidamente instalada y constituida la Asamblea con la finalidad de deliberar sobre los siguientes puntos: PRIMERO: CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA TU MISERICORDIA EXPENDIO, C.A., Y MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO - ESTATUTOS SOCIALES REFERENTE A LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA; Y

SEGUNDO: MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO – ESTATUTOS SOCIALES. Sometido a consideración de los Asambleístas el orden del día se aprueba por unanimidad, procediendo la asamblea a discutir el primer punto de la agenda: **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA TU MISERICORDIA EXPENDIO, C.A., Y MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO – ESTATUTOS SOCIALES REFERENTE A LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra la ciudadana **MARIA JOSE ALVAREZ MARIN**, plenamente identificada, en su condición de Presidente de la Compañía, quien expone: En virtud de las actividades comerciales de la compañía, se propone cambiar su denominación actual que es **TU MISERICORDIA EXPENDIO, C.A.**, a la denominación siguiente: **EXPENDIO DE MEDICINAS TU MISERICORDIA, C.A.** Analizado, discutido y considerado el punto anterior, este es aprobado por unanimidad de la Asamblea, en consecuencia se hace el cambio de denominación de la empresa **TU MISERICORDIA EXPENDIO, C.A.**, a la denominación acordada, es decir, **EXPENDIO DE MEDICINAS TU MISERICORDIA, C.A.**, cambio que empezará a regir a partir de la fecha de protocolización de la presente acta por ante el registro mercantil respectivo. La ciudadana **MARIA JOSE ALVAREZ MARIN**, plenamente identificada, en uso de la palabra, manifiesta que en razón del cambio de denominación de la empresa aprobado por esta asamblea, es imprescindible modificar la Cláusula Primera del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales de la compañía en los términos siguientes: **"PRIMERA: DENOMINACIÓN:** La compañía se denominará **EXPENDIO DE MEDICINAS TU MISERICORDIA, C.A.** Este nombre será usado en membretes y papelería en general y para todos los asuntos legales relacionados con la empresa". Analizado y discutido como ha sido lo referente a la modificación de la Cláusula Primera del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales de la empresa, esto es aprobado por unanimidad, quedando de esta manera modificada la referida cláusula en los términos previstos. Seguidamente toma la palabra nuevamente la ciudadana **MARIA JOSE ALVAREZ MARIN**, plenamente identificada, en su condición de Presidente de la Compañía, y pasa a considerar el segundo punto de la agenda: **SEGUNDO: MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO – ESTATUTOS SOCIALES.** Toma la palabra la ciudadana **MARIA JOSE ALVAREZ MARIN**, plenamente identificada, en su condición de Presidente de la Compañía, quien expone: Para los fines operativos y funcionales de la empresa, se hace necesario modificar las clausulas segunda y tercera del documento constitutivo – estatutos sociales, en los siguientes términos: **"SEGUNDA: DOMICILIO:** Su domicilio es el Municipio Los Taques del Estado Falcón, en la siguiente dirección: **Calle Higuera con Araquaney, Local S/N, Sector Guanadito Sur, Parroquia Judibana, Municipio Los Taques del Estado Falcón."**

Jueves 12 de Febrero de 2026, (FDOS.) Alberto Jose Barrera Gomez C.I.Y-17310917
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. : 343.2026.1.318

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

"TERCERA: OBJETO: El objeto social de la compañía lo constituye la compra al mayor y el expendio al detal de productos farmacéuticos (excepto medicamentos psicotrópicos), productos naturales, productos cosméticos, material médico quirúrgico, equipos médicos, misceláneos, alimentos, todo debidamente registrado en el Ministerio del Poder Popular para la salud (MPPS)". Una vez analizado, discutido y considerado por la Junta Directiva el segundo punto de la agenda este es aprobado íntegramente y de esta manera se modifican las cláusulas mencionadas en los términos establecidos. Finalmente la Asamblea, autoriza al ciudadano **ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **No. V-17.310.917**, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado **-INPREABOGADO-** bajo el **No. 171.290**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que proceda a registrar la presente Acta por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, firme los libros necesarios y cumpla con las demás formalidades legales subsiguientes. Se levanta la sesión. Firmas ilegibles de **MARIA JOSE ALVAREZ MARIN**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad **No. V-23.675.887**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, inscrita en el Registro de Información Fiscal **-RIF- V-23675887-3, propietaria del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Capital Social**, en su carácter de Presidente de la empresa y **DOMENICA CHIQUINQUIRA ALVAREZ MARIN**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **No. V-31.234.698**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, inscrita en el Registro de Información Fiscal **-RIF- V-31.234.698-9, propietaria del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Capital Social**, en su carácter de Vicepresidente de la empresa, quienes certifican que el Acta anterior es traslado fiel y exacto de su original que corre inserta en el libro de Actas de Asambleas Generales Extraordinarias con fecha 15 de Enero del año 2026, que se expide y certifica a los fines de su inserción en el Registro. Y nosotros, los previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Así lo decimos y firmamos en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, a la fecha de su presentación.

Maria Jose Alvarez, M
MARIA JOSE ALVAREZ MARIN
C.I. V-23.675.887

DOMENICA CHIQUINQUIRA ALVAREZ MARIN
C.I. V-31.234.698

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 4 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 25 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25422

ESTE FOLIO PERTENECE A:
TRIGOS RESTAURANT, C.A.
Número de expediente: 343-25422



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Miércoles 11 de Febrero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expidase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ANGEL BELLO IPSA N.: 259013, se describe en el Registro de Comercio bajo el Número: 25, TOMO 4 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 121571.68 Según Planilla RM No. 44300152227. La identificación se efectuó así: Jesus Eduardo Peniche Lugo C.I.V-72790013. Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
TRIGOS RESTAURANT, C.A.
Número de expediente: 343-25422
CONST

ANGEL J. BELLO R.
ABOGADO
INTRAABOGADO 229.613

CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.

SU DESPACHO.-

Yo, JESUS EDUARDO PENICHE LUGO, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 12.790.013, domiciliado en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizado para ello por los estatutos sociales de la compañía en formación TRIGOS RESTAURANT, C.A, ubicada en, Municipio Carirubana del Estado Falcón,, ante usted con el debido respeto acudo para consignar el Acta Constitutiva estatutaria de la referida Compañía con un capital de Bolívares CUATRO MILLONES (Bs 4.000.000,00), distribuidos conforme se expresa en el texto del antes mencionado documento anexo y pagado en su totalidad de acuerdo a inventario que se acompaña , de conformidad con las previsiones legales hago la presente participación a los fines de su inscripción en ese registro, su fijación y Publicación , solicitando se me expida Copia Certificada del asiento correspondiente. En punto fijo a la fecha de su presentación.

Atentamente

JESUS EDUARDO PENICHE LUGO

C.I 12.790.013

ANGEL J. BELLO R.
ABOGADO
INTRAABOGADO 229.613

Nosotros, FREIDEL FERNANDO FERNANDEZ DIAZ y FERNANDO JOSE FERNANDEZ DIAZ, mayores de edad, ambos de nacionalidad venezolana, portadores de la cédula de identidad personal Nos.V-28.501.508, y V-32.443.474, respectivamente, domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana, Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir, como formalmente en este acto constituimos, una Sociedad Mercantil en forma de Compañía Anónima, que se regirá de acuerdos a las siguientes cláusulas, las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud para que sirvan también de Estatutos Sociales, así como de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio.

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.

CLAUSULA PRIMERA: Denominación. La Compañía se denominará TRIGOS RESTAURANT, C.A, este nombre será utilizado en membretes y papelería en general y para todos los asuntos legales relacionados con la empresa. **CLAUSULA SEGUNDA: Domicilio.** La Compañía tendrá como domicilio principal, la AVENIDA PASEO DEL ZULIA LOCAL NUMERO 1 URBANIZACIÓN CASACOIMA MUNICIPIO CARIRUBANA, ESTADO FALCÓN, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte del país, como del exterior. **CLAUSULA TERCERA: Objeto.** La Compañía tendrá como objeto principal la Prestación de Servicios de Restaurant, Preparación y Venta de Comidas en todas sus presentaciones, Desayunos, Almuerzos, Cenas, Comidas Rápidas, Platos Típicos Nacionales e Internacionales, Gastronomía, Postres, Pasapalos, Delicatesses, Dulcería Criolla Repostería; pizzería y panadería, así como la Preparación y Venta de Bebidas, Cocteles, Refrescos, Jugos Naturales y Envasados, Helados, Maltedans, Merengadas, Café, Licores Nacionales e Importados servidos por copas. La prestación de servicios de entrega a domicilio (delivery) y comida para llevar, ya sea mediante plataformas tecnológicas propias o de terceros. La organización, logística y prestación de servicios de banquetes, catering y suministro de alimentos y bebidas para eventos sociales, corporativos, públicos o privados. Alquiler de espacios, mobiliario y utensilios para todo tipo de eventos familiares y sociales. De igual

forma, y como complemento de las actividades ya enunciadas, la empresa se encargará de la prestación de servicios de asesoría gastronómica, administrativa y operativa a otras empresas del sector, así como la impartición de cursos o talleres de cocina. Así mismo será objeto de la compañía cualquier otro acto de lícito comercio que fuere acordada por la Asamblea de Accionistas, previa participación correspondiente al Registro Mercantil.

CLAUSULA CUARTA: Duración. La duración de la compañía será de Cincuenta (50) años, que se contarán a partir de la fecha de su inscripción por ante la Oficina de Registro Mercantil competente, pero podrá sin embargo, antes de su vencimiento, ser liquidada, disuelta o prorrogada en su duración, si así lo decidiesen los accionistas por acuerdo unánime.

CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ASAMBLEAS.

CLAUSULA QUINTA: Capital Social. El Capital Social es la suma de CUATRO MILLONES DE BOLIVARES (Bs 4.000.000,00) dividido en CUATRO MIL (4000) ACCIONES, con un valor nominal de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una. Este capital ha sido completamente suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera: El accionista **FREIDEL FERNANDO FERNANDEZ DIAZ** ya antes identificado, suscribió DOS MIL (2.000) ACCIONES, por un monto de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una, equivalentes al Cincuenta (50%) por ciento de las acciones, el accionista **FERNANDO JOSE FERNANDEZ DIAZ** ya antes identificado, suscribió DOS MIL (2.000) ACCIONES, por un monto de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una, equivalentes al Cincuenta (50%) por ciento de las acciones. Las acciones han sido totalmente pagadas en especie, mediante el aporte en propiedad a la Compañía, mercancía y equipos que aparecen debidamente especificados en inventario que se considera, formando parte integrante de la presente acta-constitutiva-estatutos. Las acciones de la compañía dan a sus tenedores iguales derechos individuales con respecto a la sociedad, la cual no reconocerá sino un solo propietario por cada acción y su titularidad se probará por la inscripción en el libro de accionistas, de conformidad con lo establecido en el código de comercio. En caso de aumento de capital social los accionistas tendrán derechos preferentes para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que estuviesen para ese entonces. En caso de que algún accionista desee vender sus acciones, los demás accionistas

tendrán un derecho preferente para adquirirlas al precio que se convenga de mutuo acuerdo, o en su defecto al que señalen los libros de contabilidad según el último balance; si un tercero ofreciere adquirir dichas acciones, los demás accionistas tendrán derechos preferentes para adquirirlas en las condiciones, y siempre en proporción a las acciones que tengan en ese momento. El plazo para ejercer este derecho será de veinticinco (25) días, contados a partir de la notificación escrita que haga el accionista. Pasado dicho plazo sin haber ejercido este derecho preferencial, el vendedor queda en plena libertad para disponer de sus acciones.

CLAUSULA SEXTA: De las Asambleas. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y sus acuerdos serán obligatorios para todos. Las Asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas ordinarias se reunirán dentro de los dos (02) meses siguientes al cierre del ejercicio anual de la compañía. Las Asambleas extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el presidente o el vicepresidente, toda convocatoria para asamblea se efectuara con ocho (08) días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión. Cuando se encontrare presente o representada, la totalidad del Capital Social, podrá celebrarse la Asamblea con prescindencia del requisito de la convocatoria previa. En toda convocatoria se expresará el objeto de la Asamblea, fecha, lugar y hora de la misma. Para que se considere válidamente constituida una Asamblea de Accionista, Ordinaria o Extraordinaria, deberá estar representada en ella por lo menos el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) del capital social. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos.

CLAUSULA SEPTIMA: Corresponde a la Asamblea de Accionista. A) Elegir y remover a los administradores de la compañía y fijar la remuneración que deben percibir por sus servicios. B) Discutir, aprobar o modificar el balance con vista del informe del comisario. C) Acordar los aumentos o reducciones del capital social y reintegro del mismo. D) Decidir sobre la modificación total o parcial de este documento constitutivo. E) Ampliar o reducir el término de duración de la compañía y decidir sobre la función, asociación, incorporación, disolución o liquidación de la compañía. F) Decidir sobre la venta de la entidad social. G) Resolver sobre cualquier otro asunto que le sea sometido; para que las decisiones tomadas sobre las materias señaladas en la presente cláusula tengan validez, se requerirá, en todo caso, el voto favorable de por lo menos el CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) del capital social.....

CAPITULO III

DE LA ADMINISTRACION, FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES Y DEPOSITO POR LOS ADMINISTRADORES.

CLAUSULA OCTAVA: De la administración. La compañía será dirigida y administrada por una junta directiva compuesta por un presidente y un vicepresidente, quienes podrán ser accionistas o no, y durarán en sus funciones CINCO (05) años, queda expresamente convenido que si oportunamente no se hicieren los nombramientos respectivos, continuarán en sus funciones los electos hasta que se verifiquen los nuevos nombramientos. Dichos administradores podrán actuar conjuntamente, separadamente o Alternativamente con las mismas facultades y obligaciones de administración.

CLAUSULA NOVENA: Facultades de los administradores. Son atribuciones de los administradores: A) Resolver, cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. B) Designar a los empleados que pueda tener el establecimiento. C) Controlar los asuntos internos de la compañía. D) Presentar a la Asamblea General, en su reunión ordinaria, un informe sobre las actividades y el estado de los negocios de la compañía. E) Hacer que la contabilidad de la compañía se lleve con la mayor claridad. F) Decidir sobre la adquisición o enajenamiento de bienes muebles o inmuebles. G) Solicitar crédito de cualquier naturaleza y otorgar las garantías necesarias; así como comprar, vender y constituir cualquier gravamen sobre bienes muebles o inmuebles, pertenecientes a la compañía. H) Celebrar contratos para descuentos de instrumentos cambiarios. I) Constituir fianzas, hipotecas y prendas. J) Celebrar toda clase de contratos nominados o innominados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. K) Representar a la compañía por ante los organismos públicos o privados, nacionales, estatales o municipales, con las más amplias facultades de administración y disposición. L) Representar a la compañía por ante los tribunales con amplias facultades; pudiendo otorgar poderes a los abogados de su confianza, para que represente a la compañía pudiendo este intentar y contestar demandas, reconvenir, oponer cuestiones previas, transigir, desistir, promover y evacuar pruebas respectivas, seguir los juicios en todas sus instancias. M) Estudiar los balances. N) Realizar todo acto, operación o negocio que interesen a la compañía y firmar por la misma. O) Abrir, cerrar o movilizar cuentas bancarias de la compañía. P) Librar, emitir, aceptar, endosar, protestar y negociar letras de cambios, cheques, pagares y demás efectos mercantiles.

CLAUSULA DECIMA: Depósito por los administradores. Los

administradores antes de tomar posesión de sus cargos, deberán depositar en la caja de la compañía diez (10) acciones, conforme a lo previsto por el artículo 244 del Código de Comercio

CAPITULO IV

DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS Y FONDO DE RESERVA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: De los ejercicios económicos. El primer ejercicio económico de la compañía comenzará a partir de la fecha de su inscripción por ante la Oficina Mercantil Competente, y terminará el 31 de Diciembre del año respectivo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Fondo de reserva. De las utilidades líquidas de la compañía se separará un cinco por ciento (5%) en cada ejercicio económico hasta completar el diez por ciento (10%) del Capital Social, para formar el Fondo de Reserva Legal.

CAPITULO V

COMISARIO, NOMBRAMIENTO Y AUTORIZACION.

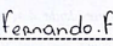
CLAUSULA DECIMA TERCERA: Comisario. La compañía tendrá un comisario, quien durará en sus funciones cinco (05) años, pudiendo ser reelegido. El comisario tendrá de acuerdo a la ley, las más amplias facultades de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la compañía.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: Nombramientos. Para el primer periodo de cinco (05) años se designa como presidente al accionista **FREIDEL FERNANDO FERNANDEZ DIAZ**, se designa como vicepresidente al accionista **FERNANDO JOSE FERNANDEZ DIAZ**, ya identificadas. El comisario será el ciudadano **RAFAEL SEGUNDO LOPEZ BERMUDEZ**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, licenciado en administración, portador de la cédula de identidad personal N° V-5.317.135, inscrito en el Colegio de licenciados en administración del estado Falcon bajo el numero LAC 09-2553, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana, Estado Falcón.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Se autoriza suficientemente Al ciudadano PENICHE LUGO JESUS EDUARDO mayor de edad, de nacionalidad venezolano, portador de la cédula de identidad personal N° V-12.790.013, de este domicilio, para llevar a cabo todas las formalidades necesarias a la inscripción de la presente acta por ante la Oficina de Registro Mercantil Competente y su posterior publicación, también podrá representarnos

en la obtención y actualización de RIF, además también podrá realizar los trámites concernientes para la inscripción y obtención de patentes, declaraciones y solvencias ante cualquiera de los organismos públicos y privados como BANAVIH, INCES, IVSS, CORPOTULIPA, MINPPTRASS, y otros de cualquier índole, también podrá representarnos ante cualquiera de las Gobernaciones, Alcaldías, Concejos Municipales y sus entes adscritos. Es todo, y conformes firman en la Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su otorgamiento


FREIDEL FERNANDO FERNANDEZ DIAZ
C.I V-28.501.508


FERNANDO JOSE FERNANDEZ DIAZ
C.I V-32.443.474

Miércoles 11 de Febrero de 2026 (FDCS.) Jesus Eduardo Peniche Logo C.I.V-12790013
Abog YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 343.2026.1.261

Abog YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 5 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 15 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25432

ESTE FOLIO PERTENECE A:
EXPENDIO DE MEDICINAS MI FARMA EXPRESS, C.A
Número de expediente: 343-25432

Viernes 13 de Febrero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARLENE DUARTE IPSA N.: 154399, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO 5 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 62396.95/ Según Planilla RM No. 34308152131. La identificación se efectuó así: ARELIS AUXILIADORA FALCON COSSI C.I. V-10611386
Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
EXPENDIO DE MEDICINAS MI FARMA EXPRESS, C.A
Número de expediente: 343-25432
CONST

Marlene Graciela Duarte
Abogada
Inpre No. 154.399

Nosotros, ARELIS AUXILIADORA FALCON COSSI y LILIANA ISABEL FALCON, venezolanos, solteras, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad N° V-10.611.386, y V-31.719.479, respectivamente, domiciliados ambas en jurisdicción del Municipio Los Taques, del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos, una compañía de carácter anónima, la cual se registrará por las cláusulas contenidas en este documento, que servirán a su vez de Estatutos Sociales de la misma.

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA.

Artículo 1: La compañía se denominará, EXPENDIO DE MEDICINAS MI FARMA EXPRESS C.A., y tendrá establecido su dirección fiscal en el Callejón Soublet Casa No. 11, del Sector El Cerro, Municipio Los Taques, del Estado Falcón, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o negocios similares en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela. - **Artículo 2:** Su objeto estará destinado a la Compra al mayor y el Expendio al detal de productos farmacéuticos (Excepto medicamentos psicotrópicos) Productos Naturales, Productos Cosméticos, Material médico quirúrgico, Misceláneos, Alimentos registrados en el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS). **Artículo 3:** La compañía tendrá una duración de treinta (30) años, prorrogables por periodos iguales y consecutivos, contados a partir de la Inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

Artículo 4: El Capital Social de la Compañía es de UN MILLON QUINIENTOS BOLIVARES DIGITALES (Bs. 1.500.000,00) que representa el 100 % del capital accionario y está representado en CIENTO (100) acciones con un valor de QUINCE MIL Bolivares digitales (Bs. 15.000,00) cada una y distribuida de la siguiente manera: la accionista: ARELIS AUXILIADORA FALCON suscribe y paga NOVENTA (90) ACCIONES por la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES DIGITALES (1.350.000,00 BsD), que representan el 90% del Capital accionario, y la accionista: LILIANA ISABEL FALCON COSSI, suscribe y paga DIEZ (10) ACCIONES por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL BOLIVARES DIGITALES (150.000,00 BsD), que representa el 10% del capital accionario. El Capital Social de la Compañía ha sido suscrito y pagado según se evidencia el Balance de Inventario, que se acompañan para ser agregado al expediente de la compañía. **Artículo 5:** Cada una de las acciones representa un (1) voto en la asamblea de accionistas y su propiedad se comprueba mediante las inscripciones y declaraciones correspondientes en los libros de la sociedad. - **Artículo 6:** Las acciones no son divisibles, por lo tanto, no se reconocerá más de un propietario para cada una de ellas. En la cesión y transferencia de las acciones se cumplirán los requisitos exigidos en el Código de Comercio. **Artículo 7:** El capital social podrá ser aumentado por

resolución de la Asamblea General de Accionistas y en los términos que ella establezca.

Artículo 8: Los Accionistas tendrán derecho preferente para adquirir las acciones que cualquier de ellos pretendan vender.

CAPITULO III

DE LA ADMINISTRACION, FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES Y DEPOSITOS POR LOS ADMINISTRADORES

Artículo 9: La Administración de la Sociedad estará a cargo de una JUNTA DIRECTIVA conformada por UN (1) PRESIDENTE, UN (1) VICEPRESIDENTE, el presidente y vicepresidente podrán actuar conjunta o separadamente, quienes podrán ser accionistas o no y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, durarán en sus funciones diez (10) años pudiendo ser reelegidos si así lo dispone la Junta Directiva. **PARAGRAFO ÚNICO:** Los administradores depositarán en la caja social de la compañía dos (2) acciones, para garantizar su gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio. **Artículo 10: EL PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE** de la compañía tendrá los más amplios poderes de administración y disposición y obrará por la compañía para contraer las obligaciones derivadas de los actos o contratos que le conciernen. En consecuencia podrá ejercer las siguientes atribuciones: A) Representar a la compañía judicial y extrajudicial, pudiendo constituir y revocar mandatarios judiciales para la adecuada representación de la compañía dentro y fuera del territorio de la República. B) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de socios. C) Fijar gastos generales de administración. D) Realizar todas las acciones que correspondan al giro ordinario de la compañía con atribuciones para comprar, vender y en cualquier forma enajenar muebles o inmuebles, constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes y ejercer facultades de disposición de los bienes de la compañía. E) Nombrar, controlar y remover a los empleados y determinar las atribuciones y retribuciones del personal. F) Elaborar informes y el balance que deberá presentar anualmente a la asamblea de socios. G) Hacer llegar al comisario, por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea ordinaria de socios, los balances anuales y memorias que reflejan la situación financiera de la compañía. H) Convocar a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias y las reuniones de la Junta Directiva. I) Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias. J) Emitir, aceptar, endosar, descontar y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos cambiarios. K) Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la compañía de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos y en el Código de Comercio, y en fin realizar todas las gestiones necesarias para el mejor funcionamiento de la compañía.

CAPITULO IV

DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS Y FONDO DE RESERVA.

ARTICULO 11: De los ejercicios económicos. El primer ejercicio económico de la compañía comenzará a partir de la fecha de su inscripción por ante la Oficina Mercantil Competente, y terminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año respectivo y los años siguientes serán a partir del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

ARTICULO 12: Fondo de reserva. Al final del ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándole el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance las utilidades líquidas de

la compañía se separará de la siguiente manera: a) un cinco por ciento (5%) en cada ejercicio económico por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el artículo 262 del Código de Comercio vigente, hasta completar el diez por ciento (10%) del Capital Social; b) el remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendos.

CAPITULO V DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 13: La Asamblea General de Socios se reunirá en sesión ordinaria, cualquier día de los tres (03) meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio anual, en el lugar y hora señalado en la convocatoria. Se reunirá la asamblea en sesión extraordinaria cada vez que así lo requiera el interés de la sociedad.- **Artículo 14:** La Asamblea General de Socios podrá considerarse válidamente constituida para deliberar cuando se encuentre presente en la sesión el 51% del Capital Social. Las decisiones tomadas se consideraran por la mayoría absoluta de las acciones representadas en dicha Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de mandatarios para lo cual bastará una simple carta dirigida a los directores de la Compañía. Las decisiones de la Asamblea de socios tomadas en la forma prevista obligan a los socios no presentes.- **Artículo 15:** Una de las decisiones de la Asamblea entre otras, es el de aumentar o disminuir el capital social de la compañía y determinar el número de socios que pueden participar en la misma.-

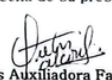
CAPITULO VI COMISARIO

Artículo 16: La compañía tendrá un Comisario designado por la Asamblea quien durará en sus funciones cinco (5) años, y podrá ser reelecto por el mismo período, la Asamblea podrá si lo considera conveniente removerlo anticipadamente. **Artículo 17:** El comisario tendrá un ilimitado poder de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la compañía y el administrador deberá suministrarle todos los libros, documentos, e información que requiera para el cabal cumplimiento de sus atribuciones. Tendrá las facultades previstas en el Código de Comercio, especialmente las contempladas en el Artículo 309, 310 y 311 de dicho Código.

CAPITULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 18: En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea de Socios elegirá uno o varios liquidadores quienes tendrán atribuciones determinadas por las Asambleas o en su defecto por el Código de Comercio.- **Artículo 19:** Por el periodo de Diez (10) Años consecutivos a partir de la fecha de Registro de la presente Sociedad, se nombra como **PRESIDENTE** a la socia **ARELIS AUXILIADORA FALCON COSSI**, quien para estos efectos ejercerá la Representación Legal, como **VICEPRESIDENTE** a la socia **LILIANA ISABEL FALCON COSSI** y como comisario por un periodo de cinco (5) años, a la ciudadana: **JESSICA JOSMARY DUARTE BERMUDEZ**, Licenciada, Contador Público, de este domicilio y titular de la cédula de identidad V-18.449.517 inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 105.102, nosotros, los previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la **Ley Orgánica contra La delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.**

Se autoriza suficientemente a la ciudadana: **ARELIS AUXILIADORA FALCON COSSI**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° **10.611.386**, domiciliado en el Municipio Los Taques del Estado Falcón, para cumplir con las formalidades de registro y publicación de la compañía. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.


Arelis Auxiliadora Falcon Cossi
C.I. No. V- 10.611.386


Liliana Isabel Falcon Cossi
C.I. No. V- 31.719.479

Viernes 13 de Febrero de 2026.(FDOS.) ARELIS AUXILIADORA FALCON COSSI C.I.V-10611386 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS-SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 343.2026.0185


Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos